

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, diciembre 7 de 2022. Paso a despacho de la señora informando que la parte demandante atendió el requerimiento efectuado en auto admisorio de la demanda.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

17001-3110-006-2022-00378-00

En auto del 22 de noviembre de 2022, se requirió a la parte demandante para que informara la dirección de habitación de la abuela materna del menor, y manifestar si la demandada cuenta con una dirección electrónica.

Dicha parte atendió el requerimiento informando que la abuela materna residía en la carrera 2° No 13-36 apto 201 Edificio Mirador 2 Barrio Urapanes de Villamaría y que la demandada contaba con dirección electrónica cnf_95@hotmail.com.

Conforme lo anterior, se realizará la notificación de la demanda bajo los presupuestos de la Ley 2213 de 2022 al correo electrónico relacionado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 008
del 24 de enero de 2023.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO